



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

En el pleno de fecha 3 de diciembre de 2015, se llegó entre otros al siguiente acuerdo:

3.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Tras este breve debate, se somete a votación el Presupuesto del ejercicio económico de 2016 del municipio de Pantoja, APROBÁNDOSE por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Socialista, 3 votos en contra del Grupo Popular, y una abstención del Grupo Ciudadanos), llegando al siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pantoja, para el ejercicio económico de 2016, junto con sus bases de ejecución. Siendo el resultado de ingresos y gastos el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones no financieras:		
A.1. Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	889.619,95
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	650.870,00
3	Gastos financieros.....	10.991,77
4	Transferencias corrientes.....	144.000,00
A.2. Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	79.200,00
B) operaciones financieras:		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros.....	238.509,00
	Total estado de gastos	2.013.190,72

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras:		
A.1. Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	781.200,54
2	Impuestos indirectos	7.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	400.960,00
4	Transferencias corrientes.....	768.561,40
5	Ingresos patrimoniales.....	10.500,00
A.2. Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	65.000,00
B) Operaciones financieras:		
	Total estado de ingresos.....	2.033.221,94

Segundo. Aprobar inicialmente el Anexo de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero. Exponer al público el presupuesto general para el 2016, las bases de ejecución y el anexo de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Pantoja 4 de diciembre de 2015.-La Alcaldesa, María Ángeles García López.

N.º I.- 9310